



Ayuntamiento  
**Utrera**



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021**, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, al objeto de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA**, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DOBLADO LARA JOSE MANUEL. (Presencial).  
RUIZ TAGUA MARÍA JOSÉ. (Presencial).  
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO. (Telemática).  
LOPEZ RUIZ LLANOS. (Telemática).  
DE LA TORRE LINARES LUIS. (Telemática).  
SUAREZ SERRANO MARÍA DEL CARMEN. (Telemática).  
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA. (Presencial).

Asistidos del Secretario General, DON JUAN BORREGO LÓPEZ y de la Interventora, DOÑA MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL. (Presencial).  
AYALA HIDALGO ROCIO. (Telemática).  
LIRIA CAMPON DANIEL. (Telemática).  
LARA PEREZ ISABEL MARIA. (Telemática).

No asisten y justifican su ausencia:

VILLALOBOS RAMOS JOSÉ MARÍA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N710J5K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24

DOCUMENTO: 20211848275  
Fecha: 30/04/2021  
Hora: 11:06



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "EXPTE. P.A 09/2020, PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE POSTEMEL EN EL T.M. DE UTRERA". ADMISIÓN A TRAMITE. APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPTE. CONTRATACIÓN SU07/2020, "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y I.E.S. "VIRGEN DE CONSOLACIÓN", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2º F.P.B, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LA OFICINA DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-** APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE



FECHA 23 DE ABRIL DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha, de fecha 23 de Abril de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Abril de 2021.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "EXPTE. P.A 09/2020, PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE POSTEMEL EN EL T.M. DE UTRERA". ADMISIÓN A TRAMITE. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

"Admisión a trámite Proyecto de Actuación P.A. 09/2020"

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 22/04/2021, emitido por la Arquitecta, María Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo, M.º Eugenia Pariente Cornejo que dice: "INFORME:

*Primero. En relación a la documentación aportada con fecha 15/12/2020, se emitió informe técnico-jurídico con fecha 22/01/2021, a los efectos de su admisión a trámite, señalándose en el informe determinadas deficiencias a subsanar, requiriéndose al promotor con fecha 28/01/2021, presentando nueva documentación con fecha de registro de entrada 09/02/2021 número 2021/4096.*

*Con fecha 08/03/2021, se emite nuevo informe técnico-jurídico en el que se señalan las deficiencias no subsanadas, practicándose nuevo requerimiento con fecha de registro de entrada 11/03/2021, número 2021/12861, presentándose la nueva documentación objeto del presente informe.*

*Segundo. Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42.5, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de*

Página 3 de 21



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N710J5K8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24

DOCUMENTO: 20211848275  
Fecha: 30/04/2021  
Hora: 11:06

CSV: 07E5001C348500Z1C113H0Y5J6



Página 3 de 21

Andalucía, artículo 14, de la Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de Proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Tercero. La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Plan General de Ordenación Urbana (BOP de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la LOUA, (BOP de Sevilla 23/07/2009).
- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del Término Municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015).
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria (BOP de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).
- Ordenanza municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 22/02/2019).
- Legislación sectorial de aplicación.

Cuarto. El Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero industrial, Emilio Romero Rueda, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 15/04/2021, número 2021/12861, tiene por objeto la nueva instalación de Postemel en el T.M. de Utrera (Sevilla), para la fabricación y galvanizado en caliente de estructuras metálicas, principalmente para uso eléctrico, como torres de alta tensión, estructuras para subestaciones eléctricas, torre de iluminación, etc., en edificación existente de 14.227,00.-m<sup>2</sup>, en polígono 4, parcela 4, con referencia catastral 41095A004000440001SR, finca registral 37485, con una superficie de 47.245,00.-m<sup>2</sup>, según Registro de la Propiedad.

Quinto. Según el plano nº1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del PGOU, la actuación que se pretende realizar está incluida en el Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. El artículo 12.33, del PGOU, establece "El uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural". El apartado 2, señala que "Se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales" y el artículo 12.4.BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N710J5K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211848275          Fecha: 30/04/2021          Hora: 11:06</p>
---	---	---



*o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

*El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que “1.En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:c) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación”.*

*Sexto. A los efectos de comprobar el cumplimiento de los preceptos citados en el apartado segundo del presente informe, consta en el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero industrial, Emilio Romero Rueda, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 15/04/2021, número 2021/12861, las determinaciones que señala el artículo 42.5, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA).*

*Conforme al citado artículo 42.5, de la LOUA, el Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo con los siguientes datos:*

*A) Promotor de la actividad.*

*El Promotor de la actividad es Eduardo Ridao Ridao, con N.I.F.: 28582358M, Administrador Solidario de la entidad Postemel, S.L., con C.I.F.: B41015652 y con domicilio en carretera de Madrid-Cádiz, Km. 532, 41020-Sevilla.*

*B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:*

*a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.*

*Los terrenos sitos en polígono 4, parcela 44, con referencia catastral: 41095A004000440001SR, finca registral 37485, teniendo su acceso a través de la carretera A-362 y de esta a través de la carretera Utrera-Los Palacios, A-362 y se extiende paralelamente a la A-376, con servidumbre de paso sobre la registrales 4661 y 22892. Los terrenos afectados por la actuación tienen una superficie registral de 47.245,00.-m<sup>2</sup>.*

*b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.*

*Se aporta copia de notas simples informativas del Registro de la Propiedad de Utrera de las fincas registrales 37485, 4661 y 22892, con los datos relativos a 26/08/2020, en las que aparece como titular la entidad Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., con C.I.F.: número B41812280.*

*Se aporta promesa de compraventa sometida a condición suspensiva de la*



finca registral 37485, de fecha 05/01/2021, suscrito por Modesto Eduardo Olarte Soto, con N.I.F.: 28462789J, en calidad de Administrador Concursal, según nombramiento efectuado por Auto judicial de 28/09/2012, en el Concurso abreviado 60/2012, seguido ante el Juzgado de los Mercantil nº1 de Sevilla, con Eduardo Ridao Ridao, con N.I.F.: 28582358M, en nombre y representación de la entidad Finrusal, S.L., con N.I.F.: B91535971.

Se aporta promesa de contrato de arrendamiento sometido a condición suspensiva de la finca registral 37485, suscrito por Eduardo Ridao Ridao, con N.I.F.: 28582358M, en nombre y representación de la entidad Postemel, S.L., con N.I.F.: B41015652 y por Isabel Ridao Ridao, en nombre y representación de la entidad Finrusal, S.L., con N.I.F.: B91535971, por el plazo de cincuenta años.

Se establece un plazo de cualificación urbanística de cincuenta (50) años.

c) Características socio-económicas de la actividad.

Consiste en la fabricación y galvanizado en caliente de estructuras metálicas, principalmente para uso eléctrico, como torres de alta tensión, estructuras para subestaciones eléctricas, torre de iluminación, etc., elaboración y envasado de aceitunas de mesa, describiéndose la misma en el apartado 5 (página 14 y siguientes y página 53) del Proyecto.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Se proyecta la utilización de una edificación existente, consistente en nave diáfana formada por seis cuerpos a dos aguas en paralelo, de distintos largos y con un ancho aproximado entre eje de pilares igual a 20,00.-m y otra perpendicular a las anteriores, con un ancho entre ejes de 15,00.-m. Se describen las edificaciones existentes en el apartado 5.4, páginas 57 y siguientes y la de nueva edificación consistente en dos habitáculos (sic) de dos plantas cada uno, con uso de oficinas uno y vestuarios, servicios y comedor el otro, construidos in situ, con una superficie por planta, por cada módulo, de 350,00.-m<sup>2</sup>. Se describen las infraestructuras existentes y las que se prevén ejecutar.

La edificación existente contó en su día con expediente de Calificación Ambiental CA392 y expediente de licencia municipal de apertura LMA 177/2003, previa aprobación por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2003, del Proyecto de Actuación en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable promovido por la entidad Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., con C.I.F.: B41812280, para la implantación de una industria de construcción de módulos, casetas prefabricadas y estructuras metálicas en el pago "Arroyo del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N710J5K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211848275          Fecha: 30/04/2021          Hora: 11:06</p>
---	---	---



Moro”, Carretera A-376, entre los puntos kilométricos 25,20 y 25,40 margen derecha de Utrera.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

El plazo de ejecución que señala el Proyecto es de seis (6) meses y se incluye un cronograma de los trabajos, iniciándose tan pronto se obtenga la licencia.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

Viene desarrollado en el apartado 6.2 del Proyecto, (página 77 y siguiente), argumentando que “La actividad a implantar en la parcela objeto del presente Proyecto de Actuación, es la misma que la desarrollada en las actuales instalaciones de Postemel en Sevilla y en La Rinconada, es decir, la fabricación y galvanizado en caliente de estructuras metálicas, principalmente para uso eléctrico, como torres de alta tensión, estructuras para subestaciones eléctricas, torre de iluminación, etc. Se ubican en la nueva parcela instalaciones esenciales para la fabricación y el galvanizado en caliente de estructuras metálicas, convirtiendo esta ubicación en un nuevo centro de operaciones y fabricación de dichos productos, aumentando la demanda de empleo de la zona y convirtiéndolo en referente a nivel nacional en dicha actividad”. (La negrilla es del original).

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

En el apartado 6.4, página 80, se detalla la solvencia económica de la empresa en los últimos cuatro años, las inversiones y gastos necesarios, el incremento de ingresos previstos, la disminución de coste y la obtención de fuentes de financiación adicionales, adjuntando en Anexo, un cuadro resumen de los balances correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

La inversión prevista es de 3.900.000,00.-€, estableciéndose un plazo de amortización de 30 años y un plazo de duración de la cualificación urbanística para el desarrollo de la actividad objeto del proyecto de 50 años.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable en el apartado 6.5 del Proyecto, página 93, que dice “La escasez de suelo industrial de un tamaño adecuado en la provincia de Sevilla y más en concreto en Utrera, donde no existe ninguna bolsa de suelo industrial de las características necesarias para este tipo de industria, hace que este tipo de instalaciones se implanten en suelo no urbanizable. La ubicación para el desarrollo de la actividad es idónea gracias a sus buenas comunicaciones con



FIRMANTE - FECHA



la Autovía Sevilla-Cádiz, los puertos de Sevilla y la provincia de Cádiz y la cercanía con un núcleo de población de la importancia de Utrera. La situación de la parcela, es idónea gracias a su fácil acceso, ya que se entra de forma directa desde la A-362 y está justo al lado A-376, encontrándose además al margen del núcleo de población. Esta localización facilita además el acceso del tipo de transporte de gran envergadura, que estas industrias requieren. La procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, también viene dada por la idoneidad de la nave existente, así como su localización, con el objeto de centralizar la actividad, reutilizando las infraestructuras ya existentes que Postemel tiene en la actualidad y adaptándolas a la nueva situación, ganando en operatividad y eliminando gestiones y traslados entre las dos instalaciones actuales". (La negrilla es del original).

Se señalan unas medidas para la corrección del impacto visual.

d) *Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.*

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº1 "Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)" del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, suelo apto para la actividad prevista en el Proyecto, siendo su régimen jurídico el señalado en el artículo 12.33.2.d) de las Normas urbanísticas del PGOU y artículo 12.4.BIS.2.

e) *No inducción de la formación de nuevos asentamientos.*

Se justifica este extremo en el apartado 6.7 del Proyecto, página 98, indicando que "La ejecución del Proyecto de Actuación no integrará las edificaciones existentes o por ejecutar en un asentamiento urbanístico o inducirá a su formación, pues no compartirá infraestructuras o servicios urbanos con otras edificaciones o usos". (La negrilla es del original).

D) *Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:*

Consta escrito suscrito por el representante legal de la entidad asumiendo las obligaciones consistentes en:

a) *Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.*

b) *Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.*

c) *Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N7I0J5K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211848275</p> <p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Hora: 11:06</p>
---	---	---





Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable (31/12/2013 y 22/02/2019), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 2%.

En el nuevo Proyecto de Actuación aportado, redactado por el Ingeniero industrial, Emilio Romero Rueda, con declaración responsable, con registro de entrada de fecha 15/04/2021, número 2021/12861, se incluye la justificación de no inundabilidad y Estudio Hidráulico (página 38 y siguientes del Proyecto), del cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dominio Público Hidráulico).

Séptimo. El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42, del mismo Cuerpo Legal. Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4, de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y preferiblemente, en formatos reutilizables" y el artículo 9.4, de la Ley 1/2014, que establece que "La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos



que lo requieran”.

*Octavo. La competencia le viene atribuida al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.*

#### CONCLUSIÓN:

*A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos técnicos-jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto la nueva instalación de Postemel en el T.M. de Utrera (Sevilla), para la fabricación y galvanizado en caliente de estructuras metálicas, principalmente para uso eléctrico, como torres de alta tensión, estructuras para subestaciones eléctricas, torre de iluminación, etc., en edificación existente de 14.227,00.- m<sup>2</sup>, en polígono 4, parcela 4, con referencia catastral 41095A004000440001SR, finca registral 37485, con una superficie de 47.245,00.-m<sup>2</sup>, según Registro de la Propiedad, en la que se prevé la utilización de nave de existente y la ejecución de dos (2) habitáculos de dos plantas cada uno, con uso de oficinas uno y vestuarios, servicios y comedor el otro, construidos in situ, con una superficie por planta, por cada módulo, de 350,00.-m<sup>2</sup>, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero industrial, Emilio Romero Rueda, con declaración responsable, con registro de entrada de fecha 15/04/2021, número 2021/12861, se incluye la justificación de no inundabilidad y Estudio Hidráulico, promovido por Eduardo Ridaó Ridaó, Representante Legal de la entidad Postemel, S.L., con C.I.F.: B41015652, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5, de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolverse sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal, M<sup>o</sup> Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo, M<sup>o</sup> Eugenia Pariente Cornejo”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la nueva instalación de Postemel en el T.M. de Utrera (Sevilla), para la fabricación y galvanizado en caliente de estructuras metálicas, principalmente para uso eléctrico, como torres de alta tensión, estructuras para subestaciones eléctricas, torre de iluminación, etc., en



#### FIRMANTE - FECHA



edificación existente de 14.227,00.-m<sup>2</sup>, en polígono 4, parcela 4, con referencia catastral 41095A004000440001SR, finca registral 37485, con una superficie de 47.245,00.-m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, en la que se prevé la utilización de nave de existente y la ejecución de dos (2) habitáculos de dos plantas cada uno, con uso de oficinas uno y vestuarios, servicios y comedor el otro, construidos in situ, con una superficie por planta, por cada módulo, de 350,00.-m<sup>2</sup>, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero industrial, Emilio Romero Rueda, con declaración responsable, con registro de entrada de fecha 15/04/2021, número 2021/12861, se incluye la justificación de no inundabilidad y Estudio Hidráulico, promovido por Eduardo Ridao Ridao, representante legal de la entidad Postemel, S.L., con C.I.F.: B41015652, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5, de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 25/01/21). Fdo.: MANUEL ROMERO LÓPEZ”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. CONTRATACIÓN SU07/2020, “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL PARA LAS COLONIAS FELINAS”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N7I0J5K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211848275          Fecha: 30/04/2021          Hora: 11:06</p>
---	--	---



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Visto expediente tramitado por la Oficina de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el suministro de alimentación y material para las colonias felinas, señalado con el número de expediente SU07/2020, con un presupuesto base de licitación de 29.865,60.-€, siendo el importe del IVA de 3.086,40.-€ (29.080,08.-€ se factura con un IVA del 10% y 785,52.-€ se factura con un IVA del 21%), por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 32.952,00.-€, IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante Municipal, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de septiembre de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 7 de octubre de 2020.

Con fecha 20 de octubre de 2020, la Comisión de Permanente de Contratación procedió a la apertura y clasificación de ofertas presentadas y en consecuencia elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL, S.L., C.I.F.: B80481427, única empresa que ha concurrido a la licitación, por un importe máximo del gasto de 29.865,60.-€, IVA excluido, coincidente con el presupuesto de licitación, a razón de los precios unitarios ofertados, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo otorgado al efecto, ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estar de alta en el censo de actividades económicas y tener contratada póliza de seguro de responsabilidad civil, según consta en informe emitido por la Dirección Técnica de Economía, Hacienda y Empleo en fecha 19 de marzo de 2021.



Consta en el expediente Decreto de Alcaldía Presidencia número 202101744 de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se resuelve la omisión de la función interventora correspondiente al expediente n.º 0310621000001, sobre omisión de fiscalización en la presente contratación, acordándose la continuación del expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, una vez sea fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir y adjudicar el contrato para el suministro de alimentación y material para las colonias felinas, expediente SU07/2020 a COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL, S.L., C.I.F.:B80481427, única empresa que ha concurrido a la licitación, por un importe máximo del gasto de 29.865,60.-€, IVA excluido, coincidente con el presupuesto de licitación, a los siguientes precios unitarios ofertados, debiendo realizar el suministro de acuerdo con los pliegos aprobados así como a la oferta presentada.

Material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Pienso (sacos de 20 kg).	23,50.-€
Comida húmeda (envase de 400 gr.).	1,28.-€
Empapadores 60 x 90 mm (*).	0,36.-€
Pipetas de desparasitación externa e interna.	8,05.-€
Comprimidos de desparasitación interna.	3,50.-€
Recambio de difusor de feromona facial felina (*).	16,65.-€

(\* ) Artículos a facturar a un IVA del 21 %.

**SEGUNDO:** La duración del contrato será de dos (2) años, no pudiendo ser objeto de prórroga. La entrega de los suministros se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** Disponer el gasto por un importe de 32.952,00.-€, IVA incluido (29.080,08.-€ se factura con un IVA del 10% y 785,52.- € se factura con un IVA del 21%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades y aplicación



presupuestaria que se detallan a continuación, así como asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Anualidades	Aplicación Presupuestaria	Importe	Operación Contable. RC
2021	42 3110 22612	13.287,10.-€	2021 22002675
2022	42 3110 22612	16.476,00.-€	2021 28000059
2023	42 3110 22612	3.188,90.-€	221 28000060

El pago se hará contra factura, que deberá ser mensual, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

En dicha factura deberá hacerse constar, entre otros, el número de operación contable, que habrá de recogerlo en el campo "Ref. Receptor" situado dentro de la pestaña "datos de pago" en el programa de FACe, así como los códigos DIR3 de la unidad tramitadora a la que vaya dirigida la factura vigentes en el momento de presentación de la misma.

**CUARTO:** Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, debiéndose realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización del suministro objeto del contrato a D. David Hurtado Jiménez, Gestor Sanitario de la Unidad Administrativa de Salud Pública.



**SÉPTIMO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**OCTAVO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Consta informe de la Intervención municipal, de fecha 26 de Mayo de 2020, relativo a la adjudicación del contrato de suministro, expediente número SU07/2020, para el “suministro de alimentación y material para las colonias felinas”, en sentido favorable sin salvedades.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A “CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y I.E.S. “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2º F.P.B, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

Por parte del Centro docente I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de cuatro alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo de 2º



F.P.B. Electricidad y Electrónica.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del Centro se propone la realización de las prácticas a D. Alvaro Acosta Guirado, D. Pablo Salvatierra Navarro y D. José Manuel Viudez del Castillo. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente I.E.S. Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de 2º F.P.B. Electricidad y Electrónica de ese Centro de Formación Profesional siguientes: D. Alvaro Acosta Guirado, D. Pablo Salvatierra Navarro y D. José Manuel Viudez del Castillo, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**SEGUNDO:** Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Encargado de Electricidad, D. Antonio Soria Alfaro.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente I.E.S. Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.





PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LA OFICINA DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000010, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de interinidad de Auxiliar Administrativo para la Oficina de Cementerio Municipal

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 25 de Marzo de 2021: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1, del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, del día 28 de Enero de 2020, dispone en sus bases de ejecución 16º.5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la*



*existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el Área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del Área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.*

*Se está pendiente de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, aunque no se prevén cambios en esta materia.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA.-*

*La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de una plaza prevista en el Presupuesto General de la Corporación, cuyo puesto de trabajo va a quedar vacante dado que la titular de la misma, ha obtenido por concurso otra puesto (resuelto por Acta de selección de 12 de Febrero de 2021), pendiente de la toma de posesión del nombramiento de una persona sustituta en el puesto de trabajo de Auxiliar Cementerio. Para dicho puesto (número 33033) se ha declarado desierto por Decreto de 25/03/2021, nº 2021/1923, el concurso de provisión formulado para su cobertura.*

*SEGUNDO.-*

*Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre ellos el personal de cementerio.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N710J5K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211848275          Fecha: 30/04/2021          Hora: 11:06</p>
---	---	---



**TERCERO.-**

En relación al coste, se prevé la incorporación de personal funcionario en interinidad hasta que se realicen los procesos selectivos. El coste mensual (prorrateando los conceptos) sería el indicado en el Presupuesto 2020 prorrogado el siguiente:

Sueldo Base: 656,18.-euros con cargo a la aplicación 42.1640.12004.

Complemento destino:383,19.-euros con cargo a la aplicación 42.1640.12100.

Complemento específico:778,61.-euros con cargo a la aplicación 42.1640.12101.

Paga extra por importe de 176,02.-euros con cargo a la aplicación 42.1640.12009.

Respecto al coste de seguridad social se calcula en 619,99.-euros.

La incorporación será inmediata, una vez se informa favorablemente por esa Intervención y se apruebe la excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.-**

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de Trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013, se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha Bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25/05/2017, aprobando la constitución de una Bolsa Supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 17 de Febrero de 2020, se reactivó la Bolsa y se estableció el orden de prelación.

La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2, de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad hasta la cobertura de la vacante o



cesen los motivos y razones que justifican su nombramiento con destino a la Oficina de Cementerio como Auxiliar Administrativo siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento”.

Con fecha 15 de Abril de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 42-1640 (12004, 12100, 12101, 12009) y 12-9200-16000.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionariado interino de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la Oficina de Cementerio (Oficina 11011) hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art.10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de 17 de Febrero de 2020 y sus antecedentes.

**TERCERO:** Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 42-1640 (12004, 12100, 12101, 12009) y 12-9200-16000 ó sus equivalentes una vez se apruebe el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA PRESIDENCIA.- Fdo.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C33D300B8Z7N7I0J5K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 30/04/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2021 11:07:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211848275          Fecha: 30/04/2021          Hora: 11:06</p>
---	---	---

